

DICTAMEN SOBRE LA EXPERIMENTACIÓN EN EL EMBRIÓN, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995

El Consejo Nacional de Ética para las Ciencias de la Vida, habiendo analizado y debatido el “*Informe acerca de la experimentación en embriones humanos*” anexo al presente dictamen, lo aprueba y del mismo extrae las siguientes conclusiones que constituyen su dictamen:

1. Siendo la experimentación en el hombre indispensable para el progreso de la Medicina por sus consecuencias benéficas para la comunidad en general, dicha experimentación sólo puede practicarse cuando se respeten normas de carácter ético, entre las cuales destacan el respeto a la vida y dignidad humanas, el consentimiento informado del sujeto y la posibilidad de beneficios para el mismo.

2. Tales principios son inaplicables al embrión humano, al ser evidente la imposibilidad de obtener el consentimiento informado, así como de que sea en beneficio del sujeto, dado que cualquier experimentación realizada en el embrión es actualmente destructiva por sí misma o por sus consecuencias, existe un consenso universal en el sentido de que no puede llegar a implantarse ningún embrión sujeto a experimentación. El consentimiento informado prestado por la madre o el padre tampoco sirve, ya que ni ética ni legalmente los progenitores pueden disponer de la vida de aquel al que dieron origen.

3. Siendo esto así, habría que admitir la licitud de la experimentación en el embrión de cuyo interés científico no quepa duda si existen pruebas suficientes de que la estructura embrionaria no es una persona ni un ser humano. Sin embargo, conociendo las dificultades conceptuales y terminológicas existentes, no puede dejar de aceptarse que el embrión es sede de vida humana y que, inexorablemente, evoluciona hacia la plenitud de un miembro de la especie humana si sobrevive a los muchos obstáculos que en su diferenciación y crecimiento se puede encontrar.

4. De aquí se concluye que, a luz de los principios éticos consensuados y teniendo en cuenta la naturaleza humana del embrión, debe prohibirse toda experimentación sistemática y deliberada en embriones pese, sin embargo, al coste científico de dicha prohibición.

5. La falta de legislación nacional relacionada con las técnicas de reproducción asistida y con el estatuto del embrión *in vitro* constituyen una grave laguna que debe colmarse con urgencia, pues deja estas materias sensibles en un limbo legal, permitiendo, por lo menos en apariencia, cualquier manipulación o experimento e incluso la implantación de embriones manipulados sin que el autor de tales actos incurra en ningún supuesto ilícito.